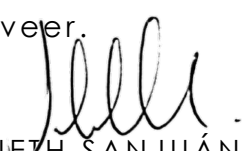


CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 13 de abril de 2021.

Le informo a la titular del despacho que el accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 10 de marzo de 2021. Sírvase proveer.


JULIETH SANJUÁN FLÓREZ
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

2021 00033

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la parte accionada remitió [memorial de cumplimiento](#) de sentencia al correo institucional del despacho, en el que se advierte la [respuesta](#) al derecho de petición formulado por el accionante el 04 de diciembre de 2020 que fuere tutelado por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, se colige que el incidente de desacato es improcedente.

En consecuencia de lo anterior, se RECHAZA la solicitud de incidente de desacato y se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos a la accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA